

CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

PARA ADMINISTRADORES, DIRECTIVOS Y
EMPLEADOS DEL GRUPO TUBOS REUNIDOS



Índice

0. Introducción.....	3
1. Finalidad.....	5
2. Ámbito de aplicación.....	5
3. Valores éticos.....	5
4. Relación con y entre empleados.....	7
4.1. Trato respetuoso y prohibición de discriminación.....	7
4.2. Garantía de los derechos laborales.....	7
4.3. Prohibición del trabajo infantil.....	7
4.4. Igualdad de oportunidades en base al principio del mérito.....	7
4.5. Seguridad y salud en el trabajo.....	8
5. Relación con terceros y el mercado.....	8
5.1. Integridad y transparencia en nuestras relaciones con terceros.....	8
5.1.1 Prohibición de sobornos y corrupción.....	8
5.1.2 Regalos, atenciones e invitaciones.....	9
5.1.3 Donaciones y patrocinios.....	9
5.1.4 Actividades políticas o asociativas.....	9
5.1.5 Autoridades y administración pública.....	9
5.1.6 Proveedores.....	10
5.1.7 Accionistas y Socios de negocio.....	10
5.2. Competencia leal.....	10
5.3 Calidad.....	10
5.4 Confidencialidad respecto a la información de terceros.....	11
5.5. Transparencia, creación de valor y gobierno corporativo.....	11
5.6. Protección del patrimonio empresarial.....	12
5.7 Derechos de propiedad intelectual e industrial.....	12
5.8. Conflictos de intereses.....	13
5.9. Utilización de la información sobre Grupo Tubos Reunidos.....	13
5.10. Buenas prácticas contables.....	13
6. Relación con la sociedad.....	14
6.1. Medio ambiente.....	14
6.2. Compromiso social.....	14
6.3. Protección de la Economía.....	15
7. Supervisión del Código.....	15
8. Canal de comunicación y obligación de informar. Canal de Denuncia.....	16
9. Incumplimiento.....	16
10. Control de la aplicación del Código de Conducta.....	17
11. Obligación de conocer y cumplir este Código de Conducta.....	17
12. Aprobación y entrada en vigor del Código de Conducta.....	18

0. Introducción.

La Comunidad Internacional muestra cada vez una mayor implicación en la lucha contra la criminalidad. Prueba de ello son normas como la Recomendación 18/88 de 20 de octubre del Comité de Ministros de los Estados Miembros del Consejo de Europa, la Convención de Bruselas de 26 de mayo de 1997 sobre la lucha contra la corrupción en el ámbito de la función pública de la Unión Europea, la Convención de Nueva York de 9 de diciembre de 1999 sobre terrorismo, la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo, actualmente sustituida por la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 abril de 2011 relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas, la Directiva 2008/99/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008 relativa a la protección del medio ambiente mediante el Derecho penal y las Decisiones Marco de la Unión Europea 2005/222 sobre ataques a los sistemas informáticos, la 2004/757 sobre punición del tráfico de drogas y la Decisión Marco 2004/68 sobre explotación sexual y pornografía infantil, entre otras, además de la Convención y los Protocolos de Naciones Unidas contra el crimen organizado transnacional.

Grupo Tubos Reunidos (en adelante también el “**Grupo**”, “**Grupo TR**” o “**Tubos Reunidos**”), desde su creación, ha manifestado un firme compromiso ético, y entiende que la mejor forma de cumplirlo es el establecimiento e implantación de normas de obligado cumplimiento y procedimientos internos de supervisión y control eficaces que consigan que:

- Su actividad se desarrolle conforme a rigurosas reglas éticas, deontológicas y al ordenamiento vigente.
- Se cumplan las normas de actuación y sistemas de control y de comunicación, a fin de impedir que su actividad sea utilizada con fines delictivos.
- Se garantice que todos sus empleados observen las políticas y procedimientos en materia de prevención de delitos, y
- Se cumplan estrictamente las leyes en materia penal, previniendo la comisión de delitos.

El presente Código de Conducta Ética de Tubos Reunidos (en adelante, el “**Código**”), de obligado cumplimiento por todos nuestros administradores, directivos y empleados, refleja nuestro respeto por las personas y las leyes, así como el compromiso y responsabilidad con nuestros empleados y con el resto de grupos de interés de Grupo Tubos Reunidos (colaboradores, Administraciones Públicas, accionistas, etc.).

La adhesión a este Código es absolutamente fundamental para garantizar que todos quienes pertenecemos al Grupo Tubos Reunidos cumplimos plenamente con el catálogo de principios éticos de actuación y pautas concretas que han de regir el comportamiento de todas las personas de la organización.

CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

Esta normativa es un pilar esencial del Sistema de cumplimiento del Grupo, y todos debemos hacerla nuestra e implicarnos activamente en su puesta en práctica y desarrollo, para seguir perfeccionando nuestra cultura de cumplimiento de las normas éticas y legales.

Nuestro agradecimiento anticipado por asumir como propio y cumplir este importante Código.

En Bilbao, a 29 de abril de 2021

Fdo. D. Francisco Irazusta
Presidente Ejecutivo

1. Finalidad

El presente Código tiene como finalidad proporcionar a Tubos Reunidos y a sus administradores, directivos y empleados un instrumento fundamental que sirva como pilar de sus actuaciones y establezca los principios de conducta y las pautas concretas a observar tanto en el desarrollo de su actividad profesional como en las relaciones de Grupo Tubos Reunidos con sus empleados y grupos de interés. En este sentido, el Código promueve los más elevados estándares de conducta y ética para el crecimiento sostenible del Grupo sobre la base de los valores corporativos y los principios de Grupo Tubos Reunidos.

2. Ámbito de aplicación

Este Código vincula a las siguientes personas y entidades:

- A los miembros del Consejo de Administración del Grupo Tubos Reunidos.
- A todos los directivos y empleados que desempeñan su trabajo en cualquiera de las empresas integrantes del Grupo Tubos Reunidos, incluida la Dirección General y la Alta Dirección.
- A la totalidad de empresas, filiales, delegados y agentes del Grupo Tubos Reunidos, cualquiera que sea el ámbito de negocio o la localización geográfica de dichas empresas y de sus actividades.

En adelante, las personas anteriormente descritas serán denominadas como “**Personal sujeto**” al Código.

3. Valores éticos

El Personal sujeto, tanto en las actuaciones que desarrollen como consecuencia de su vínculo con Grupo Tubos Reunidos, como en aquellas otras en las que pudiera interpretarse que las mismas son atribuibles al Grupo o pudieran afectar a su reputación, ha de cumplir estrictamente las normas contenidas en el presente Código, que se fundamenta en valores éticos entre los que han de ser destacados aquellos que resultan claves en la cultura de Grupo Tubos Reunidos.

En este sentido, Grupo Tubos Reunidos tiene como valor esencial la creación de valor sostenible en el largo plazo para sus clientes, empleados, accionistas, proveedores y la sociedad en general y se define como una empresa socialmente comprometida con los derechos humanos, la ética e integridad y el buen gobierno, así como con el desarrollo sostenible.

Por ello, el Grupo reitera su compromiso de integrar criterios sociales, laborales y medioambientales a la gestión de sus sociedades, entre los que destacan:

- **Respeto a la dignidad de la persona y a los derechos que le son inherentes:** Grupo Tubos Reunidos está comprometido con la aplicación del contenido de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y con el de otros convenios y tratados de organismos internacionales tales como la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y la Organización Internacional del Trabajo.
- **Respeto a la igualdad de las personas y a su diversidad:** Lo que requiere, respecto de todo tipo de relaciones personales y profesionales derivadas de los negocios y actividades del Grupo, un comportamiento respetuoso y equitativo en el que no tienen cabida actitudes discriminatorias por razón de sexo, origen étnico, credo, religión, edad, discapacidad, afinidad política, orientación sexual, nacionalidad, ciudadanía, estado civil o estatus socioeconómico.
- **Respeto al medio ambiente:** El respeto medioambiental y la apuesta por el desarrollo sostenible son pilares de actuación básicos en el Grupo Tubos Reunidos, siendo prioritario en sus actuaciones y actividades el cumplimiento de la legislación medioambiental.
- **Seguridad y salud laboral:** No solo mediante la aplicación en todas las sociedades del Grupo de los adecuados sistemas y medios de gestión en la prevención de riesgos laborales, sino mediante la participación activa, junto con instituciones públicas y organizaciones sindicales y patronales, en el diseño y desarrollo de proyectos que promuevan la implantación de una cultura preventiva que reduzca los riesgos y accidentes laborales en las empresas del sector.
- **Calidad:** El Grupo realiza un importante esfuerzo en materia de calidad mediante la optimización de los procesos productivos y la implantación de la mejora continua.
- **Estricto cumplimiento de la legalidad:** Que exige asumir sin excepciones la obligación de observar la legislación aplicable en cada momento y lugar a las actividades y operaciones de Grupo Tubos Reunidos y a las actuaciones relacionadas con ellas. El Personal Sujeto deberá conocer particularmente las leyes y reglamentos que afectan a sus respectivas áreas de actividad y deberán asegurarse de que los profesionales que de ellos dependen reciban la adecuada información y formación que les permita entender y cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función laboral.

Asegurar el cumplimiento de este compromiso de comportamiento ético requiere una conducta responsable, que exige:

- Responsabilidad en las acciones, tanto institucional como individual, estrictamente ajustada a los principios y criterios del Código.
- Actitud responsable, que implica a todos los empleados en la identificación, inmediata comunicación y resolución, en su caso, de actuaciones éticamente cuestionables.

El Grupo Tubos Reunidos considera que la generalización en todas sus prácticas empresariales de los valores éticos antes citados y de aquellos otros implícitos en el contenido

del Código, ha de contribuir, eficazmente, al desarrollo de las sociedades en las que se arraiguen.

4. Relación con y entre empleados

La relación de Grupo Tubos Reunidos con sus empleados y la de éstos entre sí se basará en el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

4.1. Trato respetuoso y prohibición de discriminación

- Tratar con dignidad, respeto y justicia a los empleados, teniendo en consideración su diferente sensibilidad cultural.
- No discriminar a los empleados por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.
- No permitir ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo.

4.2. Garantía de los derechos laborales

Reconocer los derechos de asociación, sindicación, huelga y negociación colectiva.

4.3. Prohibición del trabajo infantil

Grupo Tubos Reunidos no admite el trabajo infantil. Grupo Tubos Reunidos no recurrirá al trabajo infantil ni incorporará a su actividad empresarial ningún producto o servicio procedente del mismo y velará por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad. Grupo Tubos Reunidos exige a todos sus empleados y proveedores la observancia estricta de esta obligación.

4.4. Igualdad de oportunidades en base al principio del mérito

Todos los empleados disfrutaran de iguales oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional. Grupo Tubos Reunidos y el Personal sujeto están obligados a respetar la igualdad de oportunidades y que los empleados desarrollen su actividad profesional sobre la base del principio de mérito. Las decisiones de promoción estarán siempre basadas en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo. Asimismo, Grupo Tubos Reunidos se compromete a ofrecer formación para el aprendizaje y la formación personal y profesional de sus empleados.

El Personal sujeto respetará la política de igualdad de oportunidades en su ámbito profesional y apoyarán el aprendizaje personal y profesional de sus compañeros.

4.5. Seguridad y salud en el trabajo

Grupo Tubos Reunidos, dentro de su apuesta por la promoción de una cultura preventiva en materia de seguridad y salud laboral, manifestada en aspectos como la obtención y mantenimiento del certificado OSHAS 18001.2007, proveerá a sus empleados de un entorno seguro y estable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que los desarrolle sus actividades empresariales.

Todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos. Más concretamente, el Grupo Tubos Reunidos se compromete a:

- Fomentar el desarrollo, formación y promoción profesional de los empleados. Vincular la retribución y promoción de los empleados a sus condiciones de mérito y capacidad.
- Establecer y comunicar criterios y reglas claras que mantengan equilibrados los derechos de la empresa y de los empleados en los procesos de contratación y en los de separación de éstos, incluso en caso de cambio voluntario de empleador.
- Garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, adoptando cuantas medidas sean razonables para maximizar la prevención de riesgos laborales.
- Procurar la conciliación del trabajo en la empresa con la vida personal y familiar de los empleados.
- Procurar la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías, eliminando todo tipo de barreras en el ámbito de la empresa para su inserción.
- Facilitar la participación de los empleados en los programas de acción social de la empresa.

5. Relación con terceros y el mercado.

El Grupo Tubos Reunidos y el Personal sujeto basarán sus relaciones con clientes, proveedores, competidores y socios así como con sus accionistas, inversores y otros agentes del mercado en los principios de integridad, profesionalidad y transparencia.

5.1. Integridad y transparencia en nuestras relaciones con terceros

5.1.1 Prohibición de sobornos y corrupción

El Grupo declara su rechazo y proscribire cualquier conducta relacionada con sobornos y/o prácticas similares tanto a particulares como a autoridades y funcionarios públicos, prohibiendo de forma expresa cualquier comportamiento no ético o susceptible de influir en la voluntad de personas ajenas a la organización con el fin de obtener algún beneficio, ventaja o contraprestación. En este contexto, Grupo Tubos Reunidos y el Personal sujeto prestará especial atención a:

- Establecer una adecuada segregación de funciones en todos los niveles jerárquicos del Grupo.
- Garantizar la adecuada contabilización de todos los pagos y transacciones en la contabilidad mercantil.
- Disponer de controles adicionales específicos sobre transacciones económicas de gran importe o naturaleza inusual, así como sobre pagos o cobros extraordinarios no previstos o aquéllos realizados a cuentas/entidades bancarias abiertas en paraísos fiscales (si hipotéticamente se diera el caso), comprobando en todo momento la identidad real del ordenante del pago y las características de la operación, entre otros extremos.

5.1.2 Regalos, atenciones e invitaciones

La finalidad de las atenciones y regalos corporativos en un contexto comercial es crear cordialidad y unas relaciones de trabajo sólidas, nunca conseguir una ventaja improcedente. En ningún caso se realizarán atenciones ni regalos para conseguir un trato de favor. Asimismo, la aceptación de obsequios a cambio de un negocio, un contrato o cualquier otro intercambio de actividad comercial está prohibida y podría considerarse ilícita.

En este sentido, se ha aprobado una estricta Política de regalos a o de terceros que prohíbe a todos los directivos y empleados del Grupo la recepción de regalos o favores, salvo los meramente promocionales y de escaso valor. Asimismo, se prohíbe expresamente la entrega de regalos o favores a proveedores o clientes, fuera de los regalos promocionales y de escaso valor.

5.1.3 Donaciones y patrocinios

El Grupo se asegurará de que las donaciones y patrocinios de Tubos Reunidos cumplan con las disposiciones legales y las normativas internas pertinentes.

En consecuencia, el Grupo solo realizará donaciones a instituciones benéficas o sin ánimo de lucro, que deberán estar dadas de alta en el Registro de entidades de utilidad pública y cumplir con la legalidad vigente.

5.1.4 Actividades políticas o asociativas

El Grupo no realiza donaciones ni contribuciones directas o indirectas, a partidos u organizaciones de índole política, ni a sus representantes ni candidatos.

5.1.5 Autoridades y administración pública

Las relaciones con cualquier organismo público u oficial o sus representantes deberán estar presididas por el principio de respeto institucional, colaboración, integridad, homogenización y cumplimiento ético, cumpliendo en consecuencia las resoluciones dimanantes de las mismas.

Desde Grupo Tubos Reunidos se fomenta la máxima colaboración y diligencia de todo el Personal sujeto en cuantas actuaciones se lleven a cabo con las Administraciones Públicas, así como en inspecciones, requerimientos o intervenciones que se estimen necesarias por parte de estas u organismos reguladores.

5.1.6 Proveedores

Las relaciones con los proveedores del Grupo se basan en unas condiciones mutuas de seriedad, rigor, igualdad de trato, transparencia y respeto, y aseguran una colaboración eficaz para ambas partes. La selección de los proveedores y el establecimiento de su compensación económica deben hacerse siempre exclusivamente en interés del Grupo Tubos Reunidos y en condiciones de mercado, para lo que se procurará, en la medida de lo posible, solicitar ofertas a diferentes operadores con una periodicidad adecuada.

5.1.7 Accionistas y Socios de negocio

Las relaciones con nuestros accionistas y socios de negocio deben caracterizarse por la sinceridad y la transparencia. Los accionistas recibirán la información a la que legal y reglamentariamente han de tener acceso de forma transparente y veraz.

Ninguna de las personas sujetas a este Código hará negocios con terceros que puedan dañar la reputación de Tubos Reunidos.

5.2. Competencia leal.

Grupo Tubos Reunidos proscribire cualquier actuación que suponga el ejercicio de prácticas de competencia desleal y se compromete a velar por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia aplicables en los países donde realiza sus actividades.

5.3 Calidad.

Grupo Tubos Reunidos se compromete con la calidad de sus productos y establece como directriz de su actuación empresarial la búsqueda de dicha calidad, para lo cual pondrá a disposición de sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de los sistemas de gestión de la calidad más adecuados en cada momento. En este sentido, las empresas del Grupo deben disponer de las principales certificaciones de calidad así como de las más exigentes homologaciones requeridas por los distintos clientes.

Grupo Tubos Reunidos procurará la mejor satisfacción de las expectativas de sus clientes y desarrollará un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de sus necesidades.

Grupo Tubos Reunidos situará a los clientes como centro de su actividad, al objeto de establecer relaciones duraderas con ellos basadas en la reciproca aportación de valor y en la mutua confianza.

Grupo Tubos Reunidos aportará valor mediante la innovación en la configuración y prestación eficiente de productos adaptados a las necesidades que, en cada momento, percibe de sus clientes.

Grupo Tubos Reunidos se compromete a la revisión continua de sus procesos organizativos para mejorar la atención y el servicio a sus clientes.

Grupo Tubos Reunidos espera de sus clientes un comportamiento y una gestión de sus actividades económicas ajustados a la legalidad y solicita su colaboración para cumplir eficazmente con el objetivo institucional y compromiso social de prevenir el lavado de dinero y la financiación de actividades terroristas.

5.4 Confidencialidad respecto a la información de terceros

Grupo Tubos Reunidos y el Personal sujeto garantiza el respeto de la confidencialidad y privacidad de los datos de terceros que posea. Grupo Tubos Reunidos y el Personal Sujeto se compromete a preservar la confidencialidad de los datos con que cuente referidos a terceros a salvo siempre de las obligaciones de carácter legal, administrativo o judicial que supongan obligaciones de entregarlos a entidades o personas o de hacerlos públicos. Asimismo, Grupo Tubos Reunidos garantiza el derecho de terceros afectados a consultar y promover la modificación o rectificación de los datos cuando esta sea necesaria. El Personal Sujeto, en el desempeño de su actividad profesional, guardará la confidencialidad de los datos en los términos antes expuestos y se abstendrán de cualquier utilización inapropiada de esta información.

Grupo Tubos Reunidos considera que uno de los elementos principales en los que se sustenta la confianza de sus clientes lo constituye la apropiada salvaguarda de su información y la efectiva limitación de su uso conforme a lo previsto en las disposiciones legales que, en cada caso, resulten de aplicación.

La información no pública de la que Grupo Tubos Reunidos dispone sobre sus clientes y sus operaciones tiene carácter confidencial. Grupo Tubos Reunidos ha adoptado normas y procedimientos para:

- Garantizar la seguridad de acceso a sus sistemas informáticos y a los archivos físicos en los que se almacena documentación contractual y transaccional de sus clientes.
- Dar cumplimiento a las exigencias legales en materia de protección de datos de carácter personal.
- El Personal sujeto, que por razón de su cargo o de su actividad profesional, disponga o tenga acceso a información de clientes, es responsable de su custodia y su apropiado uso. Cualquier divulgación o uso no consentido expresamente por el cliente queda estrictamente prohibida.

Grupo Tubos Reunidos y el Personal Sujeto no obtendrán, almacenarán, divulgarán ni utilizarán información no pública de terceros competidores.

5.5. Transparencia, creación de valor y gobierno corporativo

Grupo Tubos Reunidos asume como principio directriz de su comportamiento empresarial para con sus accionistas, con inversores, analistas y el mercado en general, transmitir una información veraz, completa y que exprese la imagen fiel de la sociedad y del Grupo, de sus actividades empresariales y de sus estrategias de negocio.

La comunicación se realizará siempre conforme a las normas y en plazos establecidos por la legislación vigente. La acción empresarial y las decisiones estratégicas de Grupo Tubos Reunidos

se enfocarán a la creación de valor para sus accionistas, la transparencia en su gestión, la adopción de las mejores prácticas de Gobierno Corporativo en sus empresas y la observancia estricta de las normas que en esta materia estén en cada momento vigentes.

Grupo Tubos Reunidos adquiere el compromiso de facilitar a sus clientes información oportuna, precisa y comprensible sobre sus operaciones, así como información clara y veraz sobre:

- Las características fundamentales de los productos y servicios que Grupo Tubos Reunidos les ofrezca o suministre.
- Las comisiones y demás costes que, con carácter general o particular, les resulten de aplicación.
- Los procedimientos establecidos en el Grupo para canalizar sus reclamaciones y resolver las incidencias.

Este compromiso requiere una especial diligencia en la actuación profesional de todas las personas con responsabilidad en el mantenimiento de los procesos y sistemas de información para la clientela, en la atención personal de sus solicitudes de información y en la resolución de sus reclamaciones.

5.6. Protección del patrimonio empresarial

Grupo Tubos Reunidos y sus empleados buscarán siempre la mejor protección de cuantos bienes y derechos constituyan el patrimonio de las empresas del Grupo, preservando la confidencialidad de la información relativa al mismo, que solo podrá ser utilizada en relación a las actividades de la empresa. Los empleados son responsables de proteger los activos de Grupo Tubos Reunidos, incluyendo activos materiales, propiedades y bienes intangibles, que les hayan sido encomendados y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto o que implique fines empresariales ilegales. El uso por parte del Personal sujeto del patrimonio de las empresas que integran Grupo Tubos Reunidos, o de los bienes y derechos de los que el Grupo sea poseedor o arrendatario, deberá ser estrictamente profesional y en beneficio del Grupo.

5.7 Derechos de propiedad intelectual e industrial

El Grupo respeta la propiedad intelectual e industrial ajena. Serán propiedad exclusiva de Tubos Reunidos y recaerán sobre el mismo todos los derechos, títulos de propiedad e intereses sobre todos y cada uno de los avances, programas informáticos, conceptos, composiciones, datos, tecnologías de bases de datos, diseños, descubrimientos, nombres de dominio, dibujos, fórmulas, ideas, mejoras, esquemas de trazado de circuitos integrados, inventos, conocimientos técnicos, diseños de chips semiconductores, bocetos, software, prácticas, procesos, materiales de investigación, secretos comerciales, métodos de trabajo, patentes, marcas comerciales y trabajos protegidos por derechos de autor, así como sobre cualquier otra propiedad intelectual (ya sea registrable o no) producida, elaborada, compuesta, escrita, representada o diseñada por un empleado del Grupo, ya sea individualmente o conjuntamente con otros, en el transcurso de su relación laboral con Grupo Tubos Reunidos y relacionada de algún modo con la actividad de la empresa.

Las personas que componen el Grupo deberán respetar la propiedad intelectual del mismo sobre todos los programas, materiales informáticos, manuales, vídeos, cursos, estudios, informes, o cualquier otro activo protegido, creados, perfeccionados o cuyo desarrollo específico ha sido encargado a terceros mediante pago por parte de Tubos Reunidos para uso interno.

5.8. Conflictos de intereses

Todo empleado de Grupo Tubos Reunidos deberá evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de Grupo Tubos Reunidos y abstenerse de representar a la sociedad o intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, el mismo o un tercero ligado a él por cualquier relación económica, familiar o profesional significativa tuviera un interés personal.

Los empleados que se encuentren en situación de conflicto están obligados a comunicarla a su superior jerárquico. Los conflictos entre intereses personales e intereses empresariales se resolverán siempre en beneficio de los que corresponden a las empresas de Grupo Tubos Reunidos.

5.9. Utilización de la información sobre Grupo Tubos Reunidos

Grupo Tubos Reunidos exige al Personal Sujeto que haga un uso discreto y profesional de la información de la sociedad a la que tengan acceso en el desempeño de su actividad, así como que limiten su utilización a las actividades propias de la empresa, y se compromete a establecer sistemas de gestión enfocados al respeto de este principio.

5.10. Buenas prácticas contables

La información económico-financiera de Grupo Tubos Reunidos, en especial las cuentas anuales, reflejará fielmente la realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad y las normas internacionales de información financiera.

Para el normal desarrollo de la actividad del Grupo resulta indispensable que el mismo disponga de registros y soportes de información fieles, honestos y precisos, con el fin de que se puedan adoptar decisiones de manera responsable. Todos los libros, registros y estados financieros deberán reflejar las transacciones y eventos con precisión y exactitud, y deben ser conformes tanto a los principios legales de contabilidad, como a los controles internos del Grupo.

6. Relación con la sociedad

Tubos Reunidos apuesta decididamente por el cuidado del medio ambiente, por la diversidad y la sostenibilidad.

6.1. Medio ambiente

El Grupo Tubos Reunidos asume el compromiso de procurar el mayor respeto al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades así como de minimizar los efectos negativos que, eventualmente, estas pudieran ocasionar y poner a disposición de sus empleados los medios más adecuados para ello. Grupo Tubos Reunidos y el Personal sujeto se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental que sea de aplicación.

Junto al más estricto cumplimiento de la legislación, Grupo Tubos Reunidos y el Personal sujeto se compromete a contribuir a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. A tal efecto, el Grupo establecerá las mejores prácticas y promoverá entre sus empleados el conocimiento y utilización de las mismas.

En este apartado es necesario resaltar el firme compromiso con los objetivos suscritos en el acuerdo voluntario firmado por las empresas del sector del acero y el Departamento de Ordenación del territorio y Medio Ambiente del Gobierno Vasco.

En este aspecto, las empresas del Grupo disponen y mantienen actualizados sistemas de gestión medioambiental certificados según los requisitos de la norma ISO 14001. Asimismo se procede a la notificación de los derechos de emisión de CO₂ a la atmosfera a través de la cuenta RENADE.

Dada la importancia de la prevención de la contaminación en el caso de la actividad de la industria siderúrgica, las plantas del Grupo:

- Disponen de Autorización Ambiental integrada en las que se establecen las condiciones de funcionamiento de las instalaciones para la protección de la calidad del aire, de las aguas, del suelo y para la correcta gestión de los residuos, así como la debida vigilancia de sus aspectos medioambientales.
- Establecen planes y recursos para reducir los riesgos medioambientales de su actividad asumiendo plenamente su responsabilidad medioambiental en cuanto a la prevención, evitación y reparación en caso de efectos adversos sobre el medio ambiente.
- Aplican en sus procesos y actividades las mejores tecnologías disponibles en el sector.

6.2. Compromiso social

Grupo Tubos Reunidos y el Personal sujeto se comprometen a una actuación socialmente responsable, con cumplimiento de la ley de los países en que actúa y, en particular, asumen la responsabilidad de respetar la diversidad cultural y las costumbres y principios vigentes entre las personas y comunidades afectadas por sus actividades.

6.3. Protección de la Economía

En cumplimiento de las políticas internas de Tubos Reunidos, sólo se establecerán relaciones comerciales con clientes y socios atendiendo a su competencia profesional.

De este modo, el Grupo manifiesta su firme fidelidad con la legislación respecto a esta materia, así como el compromiso de no realizar prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con clientes, autoridades y grupos de interés, incluyendo las relativas al blanqueo de capitales provenientes de actividades ilícitas o criminales.

En aquellas operaciones o actividades donde se aprecie un riesgo de blanqueo de capitales, se adoptarán las medidas de cumplimiento basadas en la identificación del cliente y en la colaboración con las autoridades competentes.

Asimismo, La información económico-financiera de Grupo Tubos Reunidos, en especial las cuentas anuales, reflejará fielmente la realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad y las normas internacionales de información financiera.

La actividad de Tubos Reunidos conlleva la toma de decisiones que tienen repercusión e incidencia en el ámbito tributario. Debido a ello, el Grupo está comprometido a cumplir con sus obligaciones fiscales, optando siempre por una política tributaria prudente.

En virtud de lo anterior, el Grupo y el Personal sujeto se asegurará de evitar toda conducta orientada a la defraudación de cantidades debidas a la Administración Tributaria, la Seguridad Social o cualquier otro organismo público, la obtención de cualquier tipo de ventaja, beneficios fiscales, sociales o subvención de manera fraudulenta.

En este sentido, toda la documentación que los sujetos al Código entreguen como justificación de subvenciones solicitadas será estrictamente veraz. El uso y destino de la subvención se ajustará exclusivamente a los fines para los que fue concedida.

7. Supervisión del Código

El Grupo Tubos Reunidos cuenta con un Órgano de Control Independiente (en adelante, el “**OCI**”), responsable de vigilar el funcionamiento y observancia del Código de Conducta. Es el órgano al que todos los Administradores, Directivos y empleados deben dirigirse para comunicar posibles actos ilícitos o contrarios al Código de los que tengan conocimiento, tanto si les afectan personalmente como si afectan a terceros.

Asimismo, el OCI se constituye en el órgano de control y supervisión del funcionamiento y observancia del Modelo de Prevención de la Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica, que Grupo Tubos Reunidos tiene implantado y forma parte del sistema de Cumplimiento del Grupo Tubos Reunidos.

El OCI actúa con plena independencia funcional en el ejercicio de sus facultades de supervisión, no pudiendo recibir instrucciones ni directrices de otros órganos del Grupo Tubos Reunidos.

El OCI contará con los recursos humanos y materiales necesarios para el ejercicio de sus funciones.

8. Canal de comunicación y obligación de informar. Canal de Denuncia.

Cualquier duda o consulta relacionada con la aplicación del Código de Conducta podrá ser remitida a través del Canal de Denuncia al OCI, quien tratará con total confidencialidad cualquier consulta.

El Grupo Tubos Reunidos ha habilitado el Canal de Denuncia, a través del cual deben denunciarse comportamientos, acciones o hechos de los administradores, directivos o empleados que puedan implicar violaciones tanto de las normas internas de las empresas del Grupo TR como de la normativa que rige su actividad, incluidos incumplimientos de la información financiera.

Por tanto, cualquier persona o entidad que tenga conocimiento de la posible comisión de cualquier infracción significativa de la legislación o de las normas de este Código, en especial, en relación con casos de fraude, corrupción, malas prácticas contables u otras contravenciones equivalentes que puedan ser constitutivas de algún ilícito o incumplimiento, debe informar inmediatamente al OCI a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

canaldedenuncias@tubosreunidos.com

Los miembros del OCI responsables del canal, cuyo funcionamiento se regula en el Reglamento del Canal de Denuncia (documento que forma parte integrante del Sistema de Cumplimiento del Grupo), garantizarán en todo momento la confidencialidad en el tratamiento de las denuncias que se tramiten, y no se admitirá ningún tipo de represalia sobre aquellos administradores, directivos o empleados que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimientos.

El sistema incorpora los mecanismos de garantía de los derechos de denunciantes y denunciados, así como de la protección de sus datos personales y la seguridad de los mismos.

El Personal sujeto al Código de Conducta está por tanto obligado a comunicar aquellas conductas que impliquen o puedan implicar la comisión de alguna irregularidad.

9. Incumplimiento

El incumplimiento de las disposiciones legales, de la normativa interna o la contravención de este Código pueden perjudicar a la reputación del Grupo. Además, puede provocar la imposición de graves sanciones (sanciones administrativas, multas o intervención en nuestras operaciones empresariales) al mismo y a los sujetos infractores.

El incumplimiento intencionado o negligente de este Código por parte del Personal sujeto puede constituir, además, un incumplimiento de su contrato laboral y, por lo tanto, acarrear

consecuencias disciplinarias. Las sanciones serán coherentes y proporcionales a la gravedad de la infracción. En todo caso, el OCI aplicará el sistema disciplinario preestablecido para el caso de incumplimiento de las obligaciones de este Código.

En todo caso, el incumplimiento de las normas del presente Código de Conducta que, al mismo tiempo, constituyan infracciones de acuerdo con la legislación laboral, sin perjuicio de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados a la compañía, en su caso, podrá dar lugar a las correspondientes sanciones disciplinarias de conformidad con el Convenio Colectivo aplicable, la legislación laboral —Estatuto de los Trabajadores y Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social— y resto de obligaciones civiles y mercantiles que haya contraído el trabajador con el Grupo.

10. Control de la aplicación del Código de Conducta

El OCI velará por el cumplimiento del presente Código, resolverá las incidencias o dudas sobre su interpretación y adoptará las medidas adecuadas para su mejor cumplimiento.

La supervisión del cumplimiento del Código corresponde al OCI, que reportará directamente al Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría de TRSA. El OCI incluirá en su modelo de revisión los controles necesarios para comprobar que se cumple lo establecido en el Código, hará las propuestas necesarias para su mejora, e informará periódicamente al Consejo de Administración y a la Comisión de Auditoría, y en su caso al Comité de Dirección, sobre el grado de cumplimiento e incumplimientos detectados.

El Consejo de Administración de Tubos Reunidos S.A. aprobará el presente Código.

Corresponde al OCI poner el Código de Conducta a disposición de todos los empleados, proveedores y socios comerciales, organizar la formación para su adecuado conocimiento e interpretar y atender en general las consultas que se planteen.

El Código se revisará y actualizará periódicamente.

11. Obligación de conocer y cumplir este Código de Conducta

El Personal Sujeto a este Código tiene la obligación de conocer y cumplir el Código y colaborar para facilitar la comunicación de cualquier infracción en Grupo Tubos Reunidos, incluyendo la comunicación de cualquier infracción que conozcan del mismo al OCI.

12. Aprobación y entrada en vigor del Código de Conducta

El presente Código entrará en vigor una vez sea aprobado por el Consejo de Administración de Tubos Reunidos S.A. A partir de su entrada en vigor, sustituirá y dejará sin efecto al Código de Conducta Ética del Grupo Tubos Reunidos anterior, de fecha 3 de mayo de 2016.

El Código fue aprobado en la reunión del Consejo de Administración de Tubos Reunidos S.A., celebrada el 29 de abril de 2021.

Para garantizar su efectividad, el presente Código de Conducta Ética será publicado en la página web de Grupo Tubos Reunidos y será puesto a disposición de los administradores, directivos y empleados de las sociedades que integran el Grupo a la mayor brevedad posible (bien mediante entrega de un ejemplar en papel, o por correo electrónico, o informando expresamente de su ubicación para su acceso a través de la página web www.tubosreunidos.com). Asimismo, en el momento de su incorporación, se proporcionará o dará acceso a un ejemplar del presente Código de Conducta Ética a los nuevos administradores, directivos y empleados del Grupo. A todos ellos se les informará de la obligación que tienen de conocerlo y de cumplir lo establecido en él.